



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1851/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0002989, Ent. N° 2710/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Banco de Previsión Social relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 200/2021, para la adquisición de 6000 Tablets "Tab A7 Lite" en el marco del "Programa Ibirapitá";

RESULTANDO: 1) que con fecha 05/07/2021, la Sección Compras del Banco de Previsión Social cursó invitación a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, a efectos de solicitar a ANTEL su cotización, adjuntando el Pliego de Condiciones y Formulario de Identificación del oferente;

2) que con fecha 06/07/2021, ANTEL remitió su propuesta comercial de equipamiento de acuerdo a la información brindada, detallando las características técnicas del equipamiento requerido, el precio por unidad, plazo de entrega y la garantía del mismo;

3) que con fecha 08/07/2021, por Resolución N° 224/2021, la Gerencia General del Banco de Previsión Social, dispuso adjudicar a ANTEL la compra directa de 6.000 Tablets "Tab A7 Lite" 32 GB, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 1) del TOCAF, por un monto total de \$ 60.300.000 (IVA incluido). El artículo 6.3 del Pliego de Condiciones preceptúa que la adjudicación queda condicionada a la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas;

4) que con fecha 09/07/2021, la División Contaduría – Administración Presupuestal, dio cuenta que se imputó el monto de \$ 60.300.000, con cargo al Programa 2, Subprograma 57, Rubro 579219, Ejercicio 2021, con disponibilidad presupuestal para atender el gasto de que se trata;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que con fecha 22/07/2021, este Tribunal tomó conocimiento de las actuaciones remitidas relacionadas con dicha compra y dispuso, por Oficio N° 2442/2021, devolver las actuaciones para mejor proveer, a efectos de que la Administración remitiera la totalidad de las actuaciones relativas al procedimiento (incluido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones al que se hacía referencia en las actuaciones remitidas);

6) que con fecha 09/08/2021, la Gerencia General informó que el 07/07/2021, los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (Cr. Pablo Martínez, Gerente de Administración de Compras y Contratos; Esc. Javier Ferreira, Gerente de Contrataciones; Ing. Sistemas. Mariana Grunfeld; Gerente de Servicios de Infraestructura, Tecnología y Operaciones, y Dr. Raúl Olagüe, Gerente de Asesoría Legal dejaron constancia de su conformidad con el Proyecto de Resolución de Adjudicación (se adjuntó informe detallado por etapa y la totalidad de las actuaciones vinculadas a la presente adquisición);

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 762 de la Ley N° 19.924 de fecha 12/18/20, transfirió la competencia asignada al Centro Ceibal correspondiente al Programa Ibirapitá, al Banco de Previsión Social, para la gestión y administración del mismo;

2) que el artículo 33, literal D), numeral 1) T.O.C.A.F., en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889 de 09/07/20 (Ley de Urgente Consideración) preceptúa que se podrá contratar directamente o por el procedimiento que el ordenador determine "*Entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales*";

3) que, en el presente caso, se configuran los extremos que habilitan la causal establecida en la norma referida, en razón de que el co-contratante es una dependencia del Estado, por el que el gasto derivado de la contratación no merece objeciones de índole legal;



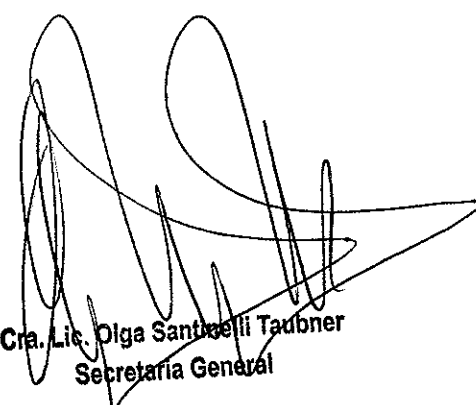
TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto de \$ 60.300.000 (IVA incluido), previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar


Cra. Lic. Olga Santibañi Taubner
Secretaria General